



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
Dirección General del Profesorado y
Gestión de Recursos Humanos

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 16 DE ABRIL DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE PUBLICAN LOS LISTADOS PROVISIONALES DE EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA DEL PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO CON TIEMPO DE SERVICIOS INTEGRANTE DE LAS BOLSAS DE TRABAJO EN LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y ACCESO AL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y AL CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, CONVOCADO POR ORDEN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Advertido error material en la Resolución arriba referenciada y en aplicación de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

ACUERDA

PRIMERO.- Rectificar el contenido de la Resolución en los términos siguientes:

Pág. 2, en el párrafo segundo del apartado 1 del RESUELVO;

donde dice:

“Quienes formando parte de estos listados, tengan, además, experiencia docente previa en otras Administraciones educativas que no figure en los mismos, aportarán para su reconocimiento, en el acto de presentación junto con el resto de méritos, hoja de servicios o certificación del tiempo de servicios prestado, expedida por la Administración educativa correspondiente, haciendo constar el cuerpo, el nivel impartido y la duración real de los servicios.”

debe decir:

“El personal funcionario interino del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Deporte con experiencia docente previa en centros públicos de esta Consejería de Educación y Deporte o de otras Administraciones educativas españolas, cuya experiencia no esté incluida en los listados, deberá formular alegaciones para la subsanación de errores u omisiones al listado provisional de experiencia docente previa en el plazo establecido para ello. Dichas alegaciones deberán ir acompañadas por hojas de servicios o certificaciones del tiempo de servicios prestados, sin que pueda posteriormente aportar la documentación acreditativa en el acto de presentación junto al resto de méritos.”

SEGUNDO.- Se amplía el plazo para efectuar alegaciones, quedando establecido el día 6 de mayo del año en curso, como el último para la presentación de las mismas.

TERCERO.- Publicar esta corrección de errores en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO
Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Pablo Quesada Ruiz**



FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	22/04/2021 18:10:19	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2eN3M2RCKNUEU3R5S0TRMZVSZC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

